

DENUNCIAS A LA COMISIÓN MIXTA DE AFE - 2ª DIVISIÓN B

IMPORTANTE: Este año se ha introducido una novedad que afecta al plazo para efectuar las reclamaciones contra clubes de **SEGUNDA DIVISIÓN B**, con el fin de agilizar su tramitación.

Deberán enviar a AFE la documentación, **con fecha tope el próximo día 15 de junio de 2009**, los jugadores cuyas retribuciones, según contrato, deban pagarse con fecha tope en el mes de mayo de 2009. Idéntico plazo y requisitos rigen para las reclamaciones de cantidades aplazadas de temporadas anteriores vencidas y cuyos jugadores no militen en la presente temporada en el club deudor.

Excepcionalmente los futbolistas que pretendan denunciar cantidades que venzan en el mes de junio de 2009 podrán enviar a AFE la documentación **con fecha tope el próximo 29 de junio de 2009**.

En cualquier caso, todos deberán hacerlo en un sobre dirigido a la dirección de nuestra Asociación, en el que se incluya la siguiente documentación:

1. Modelo de reclamación ante la Comisión Mixta

Junto a la presente circular os acompañamos un "**Modelo de Reclamación**" para facilitar la labor a la hora de explicar las cantidades que el Club os adeuda y que pretendéis denunciar ante la Comisión Mixta, desglosando los diversos conceptos a que corresponden:

Mensualidades	Indicar el importe de cada una, especificando los meses concretos a que corresponden.
Ficha o Prima de Contrato	Precisar el importe, aclarando los plazos que se denuncian, si es el caso.
Primas por partidos jugados	Hay que enumerar, en un folio aparte, los partidos concretos a que corresponde la prima, señalando el importe diferenciado de cada uno de ellos, en su caso.
Primas por goles marcados	Hay que relacionar, también en un folio aparte, los partidos concretos en los que se han conseguido; así como el número de goles en cada partido.
Premio Antigüedad	Ha de justificarse la permanencia en el club durante las temporadas exigidas por el artículo 36 del Convenio, aportando fotocopia de los contratos suscritos en el período exigido.

No hay que olvidar que **todas las cantidades que se denuncian deben ser brutas**, es decir, sin retenciones fiscales y de Seguridad Social; salvo que se trate, claro está, de la reclamación de un reconocimiento de deuda neto facilitado por el club.

2. Documentos acreditativos de la existencia de la deuda

En el sobre debéis adjuntarnos **fotocopia de todos los documentos** que os permitan justificar la existencia de la deuda del club: contratos o reconocimientos de deuda, letras de cambio, cheques, pagarés, si existen; acuerdos colectivos de primas por partidos, por clasificación, o por ascenso, así como los recibos bancarios que acrediten gestiones de cobro o gastos de devolución de pagarés o cheques impagados, si es el caso. Contrato de alquiler de vivienda y recibos de pagos del alquiler cuando el club esté obligado a hacerse cargo.

3. Documentos relativos al denunciante

También tenéis que enviarnos una **fotocopia del DNI**, o de cualquier otro documento que acredite vuestra identidad; así como **la dirección y un teléfono de contacto** que podéis reflejar en el "*modelo de reclamación*" que os adjuntamos.

Así mismo es imprescindible que enviéis **dos folios firmados** (tamaño DIN A 4) en los que figure vuestra firma en el margen inferior derecho.

4. Documentos justificativos de las retenciones practicadas por el club

Igualmente deberéis remitir a AFE cuanta información dispongáis acerca de las retenciones efectuadas por el club durante la vigencia del contrato, tanto de carácter fiscal como de Seguridad Social; especificando su importe y aportando fotocopia de los documentos que lo acreditan, y muy especialmente de las **nóminas o documentos de pago facilitados por el club donde figuren dichas retenciones**.

5. Plazo máximo para recibir documentación en AFE

Toda la documentación relativa a la denuncia debe obrar en las dependencias de AFE:

Con fecha tope el próximo día 15 de junio de 2009 para aquellos cuya última mensualidad a cobrar, según contrato, sea la de mayo de 2009 o se reclamen cantidades aplazadas de temporadas anteriores vencidas por jugadores que no estén ya en el club deudor en la presente temporada.

Excepcionalmente los futbolistas que pretendan denunciar cantidades que venzan en el mes de junio de 2009 podrán enviar a AFE la documentación **con fecha tope el próximo 29 de junio**.

Por esta razón debéis remitirnos, **a la mayor brevedad posible**, la documentación necesaria para elaborar las denuncias. Si con posterioridad a su envío se producen modificaciones sobre la cantidad a reclamar deberéis ponerlo en nuestro conocimiento lo antes posible.

6. Aplazamiento de deudas para pago posterior al 30 de junio de 2009

Ante la difícil situación económica por la que atraviesan algunos clubes, que pudiera llevarlos en un futuro a un Procedimiento Concursal, con las consecuencias que de ello se derivarían para las deudas salariales que mantengan con sus futbolistas; **es necesario que ahora, más que nunca, valoréis seriamente la conveniencia o no de llegar a acuerdos de aplazamientos de pago** de las deudas.

En todo caso, desaconsejamos cualquier tipo de aplazamiento de pago con aquellos clubes que tienen graves problemas de pago o que pasan de 2ª División "A" a 2ª División "B", o viceversa; así como de 2ª División "B" a Tercera División; ya que, en estos supuestos, pudiera haber complicaciones para el cobro de las cantidades aplazadas a través de las Comisiones Mixtas.

Madrid, mayo de 2009

